



Núm. de referencia de contrato	SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Negociado sin publicidad
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

15 de diciembre de 2023 a las 10:25

Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril

Asistentes

PRESIDENTE: D. José Vicente Balderas Ruiz, Concejal Delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas, en sustitución de D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

VOCALES:

D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General.

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contratación y Compras

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación.

Orden del día

- 1. Apertura oferta final SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.**
- 2. Valoración oferta final SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.**
- 3. Propuesta de adjudicación y requerimiento oferta mejor valorado SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.**

Expone

- 1. Apertura oferta final SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.**



Se informa por el Secretario de la Mesa de contratación, que tras el proceso de negociación tramitado por D. Antonio Huertas Ochoa, Jefe del Servicio de Informática, con los licitadores que realizaron propuestas, presentan oferta final el día 4 de diciembre de 2023.

A continuación, se procede a la apertura de la oferta final evaluable, propuesta por los licitadores:

- LOTE 2: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE CONTROL HORARIO, PUNTO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE PERMISOS DEPARTAMENTALES

ABACO CENTROS DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.:

*** Criterio A Oferta económica:**

Base Imponible: 1.696'53 euros, IVA excluido.

IVA 21%: 356'27 euros.

Importe total: 2.052'80 euros.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

Las actualizaciones de conocimientos ofertadas son 4 horas anuales.

- LOTE 3: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ CASCO:

*** Criterio A Oferta económica:**

Base Imponible: 2.000 euros, IVA excluido.

IVA 21%: 420 euros.

Importe total: 2.420 euros.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

Las actualizaciones de conocimientos ofertadas son 12 horas anuales.

- LOTE 4: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEPORTIVA.

PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.:

*** Criterio A Oferta económica:**

Base Imponible: 4.560 euros, IVA excluido.

IVA 21%: 957'60 euros.

Importe total: 5.517'60 euros.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

Las actualizaciones de conocimientos ofertadas son 12 horas anuales.



- LOTE 5: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

AT MEDTRA SL:

*** Criterio A Oferta económica:**

Base Imponible: 1.300 euros, IVA excluido.

IVA 21%: 273 euros.

Importe total: 1.573 euros.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

Las actualizaciones de conocimientos ofertadas son 5 horas anuales.

2. Valoración oferta final SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.

La valoración obtenida por los licitadores es la siguiente:

LOTE 2: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE CONTROL HORARIO, PUNTO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE PERMISOS DEPARTAMENTALES

ABACO CENTROS DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.:

*** Criterio A Oferta económica:**

90 puntos.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

10 puntos.

La puntuación total de los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente es 100 puntos.

- LOTE 3: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ CASCO:

*** Criterio A Oferta económica:**

90 puntos.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

10 puntos.

La puntuación total de los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente es 100 puntos.

- LOTE 4: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEPORTIVA.

PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.:



*** Criterio A Oferta económica:**

90 puntos.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

10 puntos.

La puntuación total de los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente es 100 puntos.

- LOTE 5: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

AT MEDTRA, S.L.:

*** Criterio A Oferta económica:**

90 puntos.

*** Criterio B: Número de actualizaciones de conocimientos que proporciona la empresa al personal del Ayuntamiento de Motril, así como los medios y frecuencia con la que se impartirán dichas horas:**

10 puntos.

La puntuación total de los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente es 100 puntos.

3. Propuesta de adjudicación y requerimiento oferta mejor valorado SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027 - Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Motril.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación a los siguientes licitadores, como mejores ofertas en el expediente SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2023000027, y en consecuencia requerirles que aporten en un plazo de siete días hábiles, la siguiente documentación:

LOTE 2: ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.

LOTE 3: FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ CASCO.

LOTE 4: PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.

LOTE 5: AT MEDTRA, S.L.

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por los siguientes importes:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
2	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.	169'65 euros
3	FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ CASCO	200,00 euros
4	PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.	456,00 euros
5	AT MEDTRA, S.L.	130,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, la inscripción vigente en el ROLECE eximirá a los licitadores de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los



datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y Mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

No obstante, lo anterior, si el empresario no estuviera inscrito en el ROLECE o si debiera aportar la documentación requerida en la cláusula 15 del pliego que no figure en el citado registro, deberá presentar:

2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.

3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.

4. DNI representante legal bastantado.

5. Acreditación solvencia económica-financiera:

Para acreditar la solvencia económica se ha acudido a uno de los previstos en el art. 87 LCSP y se ha exigido para cada uno de los lotes, un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil

6. Acreditación solvencia técnica-profesional:

Como medio para acreditar la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP para cada uno de los lotes, una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.

10. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

11. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

12. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

13. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Motril.

14. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

15. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

4. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.

Siendo las 10:55 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

